

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 2903

TALCA,

21 AGO 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda. El D.S. N° 332 de 2000 que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia
- b) La Resolución Exenta N° 791 de 2011, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Oficio Ord. N° 2390 de fecha 29.04.2013, del SERVIU Región del Maule que incorpora al Programa Vivienda Tipo, en calidad de reemplazo, al postulante Belarmino del Carmen Ibáñez Norambuena Rut 6427461-9, que se asigna con subsidio mediante la presente resolución.
- d) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 791 del 2011 de V. y U.; aprobados con fecha 08.08.2013 y 09.08.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- e) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

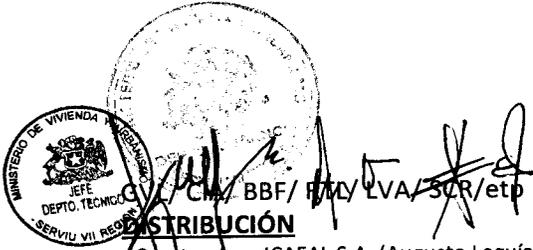
N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Constitución	Luis Humberto Cáceres Amaya	4028211-4	ICAFAL Ingeniería y Construcciones S.A	88481800-1	380	60	440
2	San Javier	Gladys del Carmen Espinoza Sepúlveda	8179675-0	Rubén Baeza Arellano	11955994-4	380	60	440
3	Linares	Belarmino del Carmen Ibáñez Norambuena	6427461-9	Mauricio Parada Alegría	14592397-2	380	80	460

2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **1.340 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF**



por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y 15 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CH/BBF/ETLY/LVA/SCR/etp

- DISTRIBUCIÓN**
- Constructora ICAFAL S.A. (Augusto Leguía Sur 160 Oficina 51. Las Condes)
 - Contratista Rubén Baeza Arellano (Los Quillayes 1661 Villa El Bosque. San Javier)
 - Contratista Mauricio Parada Alegría (General Barbosa N° 921. Linares)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes